

Número	Apellidos y nombre	Puntuación	Número	Apellidos y nombre	Puntuación
11.856-6	Paredes Sánchez, Julia	8,0	14.763-7	Sánchez González, Rosario	8,59
12.007-1	Peco Carrion, José M.	7,53	14.875-7	Sánchez Rodríguez, Carmen	8,62
12.089-7	Peña Sillero, Dolores	7,41	14.970-2	Sanchis Quetglas, Francisca	7,0
12.167-4	Pérez Amor, María Teresa	7,68	15.073-1	Santiago Aguado, María Teresa	8,73
12.209-4	Pérez Conde, María Francisca	8,2	15.213-1	Saornil Roncero, María Salomé	8,74
12.331-2	Pérez Martínez, Juan	7,57	15.238-3	Sastre Gómez, María Elena	8,13
12.360-6	Pérez Ortega, Isabel	8,11	15.330-7	Septiem Martínez, Vicenta	7,26
12.380-2	Pérez Pérez, Elisa María Cristina	7,09	15.367-4	Serrano Martínez, María Angeles	7,57
12.431-3	Pérez Rodríguez, Dolores	7,32	15.516-2	Sobrino Mosteyrin, Josefina María de los Angeles	7,2
12.507-6	Pernas Pachón, Beatriz	7,49	15.542-1	Soler Baldasano, Ana María	6,75
12.700-1	Pontiveros Calzado, Francisca	8,47	15.683-5	Suárez Miranda, María del Carmen	7,20
12.705-7	Porcheras Alcubilla, María Jesús	7,51	15.760-5	Tarin Sánchez, Miguel	8,87
12.707-1	Porras Camarena, María José	7,63	15.787-1	Tejedor Gómez, Delia	7,13
12.850-6	Prior de Pablo, María de las Mercedes	8,55	15.913-1	Torrado Pérez, Marina	7,68
12.852-7	Provencio López, María Paz	8,67	15.942-5	Torregrosa Almodovar, María del Pilar	8,48
12.917-1	Pulgar Garzón, Manuel	8,75	15.971-2	Torres García, María Luz	7,46
12.958-4	Quiles Blasco, María del Carmen	7,1	16.103-5	Uhagon Loriga, María Fuencisla	8,27
13.028-4	Ramírez Martínez, María del Carmen	8,7	16.105-6	Ullate Jiménez, María de los Dolores	8,51
13.146-7	Rayado Sotillo, Javier	8,41	16.118-2	Uranga Cano, Margarita	7,35
13.195-7	Redondo Loredo, María Teresa	8,0	16.131-5	Uriarte Rivera, Isabel	9,66
13.432-3	Rivas López, Dolores	8,62	16.177-7	Valdeolivas Rivera, María	8,73
13.521-2	Rocha Poza, María Rosa	8,24	16.251-2	Vallejo Barcelona, María Isabel	9,04
13.617-1	Rodríguez Corullá, María del Pilar	7,23	16.429-7	Vegas García, Eusebia	7,37
13.770-4	Rodríguez Melón, María Celedina	7,67	16.443-7	Veiga San Miguel, Dolores	7,9
13.772-5	Rodríguez Moncedero, Angelita	9,81	16.473-1	Velasco Salinero, María Dolores	8,25
13.802-6	Rodríguez Parra, María del Carmen	8,54	16.483-6	Veázquez Díaz, Buenaventura	7,53
14.054-6	Romero San José, María Mercedes	8,47	16.535-4	Viada García, María Cristina	8,36
14.193-2	Rubio Herráiz, Rosa María	8,63	16.558-3	Vicente Martín, Matilde	8,48
14.202-3	Rubio María Fernández, María Angeles	7,06	16.570-4	Vicente Merino, María Teresa	8,62
14.276-5	Ruiz Espín, Ana	8,47	16.609-6	Vidal Urizar, Silvia	7,95
14.297-5	Ruiz González, María Jesús	7,24	16.676-1	Villalba Soriano, María Jesús	7,27
14.347-2	Ruiz Romero, María Estrella	8,39	16.691-5	Villanueva Marcos, Ricardo	7,8
14.392-7	Rus Jiménez, Luis	8,95	16.736-3	Villaverde Pons, Herminia	7,65
14.550-2	Salso Alvaro, Araceli	7,17	16.784-6	Vivanco Mugarza, Carmen	7,5
14.634-2	Sánchez Amador, Ambrosio	7,19	16.804-3	Zubillaga Zapata, María Teresa	7,3
14.739-2	Sánchez García, María Isabel	8,66	16.905-7	Zufia Fuentes, Francisco	7,75

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1971, sobre convocatoria de oposición restringida entre Corredores colegiados de Comercio para proveer diversas plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959, que regula el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio, oportunamente se anunciaron varias plazas vacantes, las cuales se relacionan a continuación por el orden de fechas en que aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»:

4 de julio de 1970, Cáceres, Cádiz, Oviedo, San Sebastián y Tarragona.
6 de julio de 1970, Albacete, Huelva, Linares y Sevilla.
7 de septiembre de 1970, Palma de Mallorca.
27 de octubre de 1970, Valencia.
30 de octubre de 1970, Cáceres y Castellón.
18 de noviembre de 1970, Salamanca.

Dentro del plazo reglamentario señalado en cada caso se han presentado instancias de Corredores solicitando opositar a las plazas referidas, excepto las de Cáceres, Cádiz, Tarragona, Albacete y Linares, que han quedado desiertas. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Oviedo, San Sebastián, Huelva, Sevilla, Palma de Mallorca, Valencia, Castellón y Salamanca.

2.º Sólo podrán participar en las oposiciones, concretamente, para cada plaza, los Corredores Colegiados de Comercio que de forma expresa lo hayan solicitado dentro del plazo señalado al efecto en la correspondiente Resolución por virtud de la cual se anunciaba la existencia de una o varias vacantes determinadas. Será necesario, además, que dichos Corredores cuenten, como mínimo, con los años de servicio que se exigen en el párrafo segundo del artículo 14 del citado Reglamento, referido al término del plazo de presentación de instancias.

3.º Las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con relación a cada una de las vacantes a cubrir por este turno se pu-

blicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguno de los no admitidos considerara infundada la exclusión, podrá interponer reclamación ante la Dirección General de Política Financiera en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de las referidas listas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva de opositores.

Dentro del indicado plazo, como requisito previo, en su caso, para ser admitido a examen, todos los opositores que hayan presentado instancia para más de una de las plazas convocadas deberán presentar solicitud a la Dirección General de Política Financiera (Sección de Agentes Mediadores) en la que expresen el orden de preferencia por el que pretenden dichas vacantes.

4.º Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que al efecto se designe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 27 de mayo de 1959 y demás disposiciones legales aplicables, y comenzarán en el mes de junio del año en curso.

5.º El Tribunal fijará, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, publicando el acuerdo adoptado sobre el particular en el «Boletín Oficial del Estado». En los mismos términos acordará y publicará el comienzo del primer ejercicio de las oposiciones.

El resultado del sorteo se fijará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Financiera (Alcaía, número 9, planta tercera), en el cual también se anunciarán, con plena validez, las sucesivas convocatorias para todas las actuaciones de la oposición, así como cuantas notificaciones, avisos o incidencias se relacionan con la misma.

6.º Las oposiciones se registrarán por la instrucción y programa que se insertan a continuación de esta Orden.

7.º Terminados los ejercicios, el Presidente del Tribunal propondrá a este Ministerio, por conducto de la Dirección General de Política Financiera, con independencia para cada vacante de las plazas mercantiles incluidas en la presente convocatoria, el opositor que haya obtenido la máxima puntuación total, habida cuenta del orden de preferencia a las vacantes formulado por el opositor y siempre que haya superado la puntuación mínima señalada en la instrucción adjunta. En el caso de que, con respecto a una o varias plazas, ninguno de los opositores a la misma alcanzase el mínimo antes aludido, la propuesta se formulará en el sentido de declarar desierta la oposición, y la vacante o vacantes no cubiertas pasarán a ser provistas por el turno de antigüedad en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del repetido Reglamento.

8.º La Dirección General de Política Financiera elevará a este Ministerio, en su caso, las propuestas de nombramiento, las cuales, una vez aprobadas, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

Instrucción que regirá en los ejercicios de la oposición convocada en esta fecha para proveer en turno restringido vacantes de Corredores Colegiados de Comercio

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

1.º Los ejercicios serán tres:

El primero consistirá en resolver, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, uno o varios supuestos sobre Cálculo Mercantil y Contabilidad por partida doble.

El segundo en desarrollar, por escrito, en tiempo no superior a tres horas, tres temas, sacados a la suerte, del cuestionario que forma parte de esta instrucción. De ellos, uno será de Derecho civil, otro de Derecho mercantil y el tercero, según decida la suerte, de Economía y Hacienda o de Legislación de Hacienda.

El tercer ejercicio consistirá en resolver, también por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, un caso de práctica profesional.

El Tribunal discrecionalmente podrá autorizar a los opositores—haciéndolo constar expresamente en la convocatoria del ejercicio—para que en el primer ejercicio puedan utilizar tablas financieras, y en el tercero, los textos legales que concretamente se indiquen.

En el segundo ejercicio no se permitirá la consulta de libros, apuntes ni textos de ninguna clase.

Todos los ejercicios serán leídos en público por el propio opositor antes de ser calificados por el Tribunal, salvo en el caso previsto en la norma siguiente de la presente instrucción.

2.º Perderán definitivamente sus derechos los opositores que no concurren a practicar los ejercicios en el día, hora y local que el Tribunal señale al efecto o que no comparezcan cuando sean convocados para proceder a la lectura en público de los ejercicios realizados. El Tribunal podrá, en caso de fuerza mayor apreciada discrecionalmente por el mismo, admitir la delegación de un opositor en otro para efectuar la lectura del ejercicio.

3.º La calificación de los ejercicios se efectuará en la forma siguiente:

Al término de cada uno de los dos primeros ejercicios el Tribunal procederá a efectuar votación para determinar, por mayoría, si el opositor debe o no pasar al ejercicio siguiente, haciendo pública a continuación la lista de los declarados aptos para ello.

Ningún miembro del Tribunal podrá abstenerse ni votar en blanco.

Terminado el último ejercicio procederá el Tribunal a fijar la calificación de los actuantes en el mismo por la suma de los puntos que el opositor haya obtenido en todos y cada uno de los ejercicios, a cuyos efectos, los miembros del Tribunal se comunicarán entre sí las calificaciones personales adjudicadas por cada uno de ellos en las diferentes pruebas realizadas, excluyéndose las puntuaciones más altas y más bajas en el cómputo de la calificación media, que será definitiva.

A dichos efectos, el primer ejercicio podrá calificarse hasta con treinta puntos. El segundo se calificará a base de un máximo de diez puntos por tema y el tercero con treinta puntos como máximo.

La puntuación total mínima para obtener el derecho a la adjudicación de la plaza será de sesenta puntos. Los opositores que no hayan alcanzado aquella puntuación, pero que hayan rebasado la media absoluta, es decir, de cuarenta y cinco puntos, obtendrán la calificación de aprobado sin derecho a plaza y serán así incluidos en la lista de calificación definitiva, sin expresión de la puntuación alcanzada.

Para la validez de las actuaciones del Tribunal se requerirá la concurrencia, por lo menos, de tres de sus miembros. En todo caso, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, y de producirse empate dirimirá la cuestión el voto del Presidente.

En ausencia del Presidente o del Secretario, serán sustituidos por el Vocal de más edad o el más joven, respectivamente.

De cada sesión se levantará acta, que será firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, y se aprobará en la misma sesión o en la siguiente.

INDICE DE SUPUESTOS SOBRE LOS QUE PODRÁ VERSAR EL PRIMER EJERCICIO

Cálculo mercantil

Interés simple y compuesto.
Descuento.
Sustitución de créditos (vencimiento común y medio).
Compra, venta y pignoración de valores.
Operaciones con moneda extranjera.
Rentas a interés compuesto Constantes y variables.
Amortización de préstamos y empréstitos. Con anualidades constantes y variables.

Contabilidad

Contabilidad de Empresas desde el punto de vista objetivo y subjetivo.
Financiación de Empresas.
Liquidaciones de ejercicio.
Constitución, transformación, fusión, disolución y liquidación de Sociedades.
Lectura, interpretación y análisis de balances en los aspectos contable, jurídico, económico, financiero y fiscal.
Cuenta de resultados. Estudio crítico de la misma.

CUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Economía y Hacienda

Tema 1. Los fines de la política económica.—El problema de su combinación y de la prioridad entre ellos.

Tema 2. El sistema financiero español.—Su estructura y funcionamiento.—Comparación con los principales sistemas extranjeros.

Tema 3. La organización de la autoridad monetaria.—El Ministerio de Hacienda y el Banco Central.

Tema 4. Los Bancos industriales o de negocios.—Su contribución al desarrollo económico.

Tema 5. Los mercados de valores mobiliarios como instrumentos de desarrollo económico.

Tema 6. Las inversiones extranjeras de capital como factor contribuyente al desarrollo.

Tema 7. La falta de tesorería en la Empresa.—Soluciones a la misma.

Tema 8. El costo de capital para la Empresa.—Análisis de las diferentes alternativas.

Tema 9. La incidencia de la imposición sobre el ahorro y la inversión.

Tema 10. El impuesto sobre las ganancias del capital: Problemática y efectos.

Tema 11. La Deuda Pública y la política económica.—El «debt Management»: Principales problemas que se plantean.

Tema 12. Interdependencia entre los Presupuestos Generales del Estado y los Planes de Desarrollo.

Derecho civil

Tema 1. Estudio de las relaciones patrimoniales que derivan de la patria potestad.

Tema 2. La responsabilidad del patrimonio ganancial por los actos realizados por uno de los cónyuges.

Tema 3. La modificación de las relaciones obligacionales por cambio del acreedor: La cesión del crédito.

Tema 4. La modificación de las relaciones obligacionales por cambio del deudor: La asunción de la deuda.

Tema 5. Problemas que plantea el dinero en cuanto objeto de las relaciones obligacionales.

Tema 6. La perfección del contrato.—La oferta y la aceptación.—El problema de la responsabilidad «in contrahendo» y «post contrahendum».

Tema 7. La interpretación de los contratos.

Tema 8. La compraventa de herencia.

Tema 9. El derecho de representación sucesoria.

Tema 10. La sucesión contractual en el Derecho español.

Tema 11. La prescripción extintiva.

Derecho mercantil

Tema 1. La compraventa de Empresa.

Tema 2. La reforma de la Ley de Sociedades Anónimas en función de los imperativos derivados de la expansión del mercado de capitales.

Tema 3. La Contabilidad mercantil.—Efectos jurídicos.—Legislación comparada.

Tema 4. Las «acciones de disfrute» y los «bonos de fundador».

Tema 5. La reducción del capital social de la Sociedad Anónima: Casos, requisitos y procedimientos.

Tema 6. La fusión de Sociedades en la Ley de Sociedades Anónimas.

Tema 7. Clases especiales de obligaciones.—Las obligaciones convertibles y las indicadas.

Tema 8. Estudio comparado del artículo 58 del Reglamento de Bolsas y del artículo 16 del Reglamento de Bolsinas.—El pro-

blemas del cruce de operaciones entre Agentes mediadores de plazas distintas.

Tema 9. Estudio de las llamadas «ofertas públicas de compra» y «ofertas públicas de cambio» de acciones.

Tema 10. La provisión de fondos en la letra de cambio.

Tema 11. La cesión de la letra de cambio.—Especial referencia a la realizada por vía extracambiaria.

Tema 12. La cláusula «sin gastos»: Problemas que plantea en relación con el protesto.

Tema 13. Los Bancos industriales: Regulación vigente.

Tema 14. Diferencias formales y sustanciales entre la fe pública mercantil y notarial.

Legislación de Hacienda

Tema 1. Los problemas de la codificación fiscal.—La Ley General Tributaria y los textos refundidos de los Impuestos.

Tema 2. Examen de los principios fundamentales que inspiran el ordenamiento tributario español.

Tema 3. Las distintas formas de determinación de la base imponible en nuestro sistema tributario.

Tema 4. Tratamiento fiscal de la autofinanciación en España.

Tema 5. Problemas que plantea el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al Agente mediador.

Tema 6. Efectos de los Impuestos Directos en la contratación bursátil.

Tema 7. Aspectos fiscales de la intervención de los Agentes mediadores en los contratos mercantiles.

Tema 8. El problema de la doble imposición.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se publican las listas de admitidos y excluidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1970, rectificado en el de 8 de octubre, para proveer zonas de recaudación en las provincias de Las Palmas, Murcia y Santa Cruz de Tenerife.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de fecha 7 de enero de 1971, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 232, segunda columna, línea doce, donde dice: «Francisco Prados Llamas», debe decir: «Alfredo Prados Llamas».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real (Servicio de Carreteras) por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Delegación por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 11 de enero de 1971, se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Regirán en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

La plaza que se convoca está dotada actualmente con el jornal diario de 190 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de treinta días en diciembre y julio y demás devengos reglamentarios.

Segunda.—Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.—Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas de la aritmética. Realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sus-

tituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores en el artículo sexto, a), del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Delegación Provincial de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, domicilio, fecha de nacimiento, número de su documento nacional de identidad, estado civil, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a su presentación.

Sexta.—Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, y una vez aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la relación de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», el concursante aprobado deberá presentar en esta Delegación Provincial la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, y en todo caso la siguiente:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- Certificado de antecedentes penales.

La no presentación de los documentos en el citado plazo, salvo casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia.

Ciudad Real, 26 de enero de 1971.—El Delegado provincial, A. Díaz Marquina.—432-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Galdó Villegas.

Vocales: Don Juan Jiménez Vargas, don Santiago Vidal Sevilla, don Carlos Osorio Peláez y don Ramón Domínguez Sánchez, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el segundo, de Granada el tercero, de Santiago el cuarto y en situación de Supernumerario el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Benigno Loranzo-Velazquez Villanueva.

Vocales suplentes: Don Antonio Gallego Fernández, don Juan Manuel de Candarias Bajón, don Emilio Muñoz Fernández y don José Antonio Cabezas Fernández del Campo, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Bilbao, Granada y Salamanca, respectivamente.